

faculta al señor Delegado de Hacienda en Cádiz para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

CORRECCION de erratas del Decreto 2272/1969, de 25 de septiembre, por el que se deja sin efecto el 2629/1967, de 11 de octubre, que aceptaba la donación al Estado por el Ayuntamiento de Amposta (Tarragona) de una parcela de terreno de 15.798 metros cuadrados con destino a campo agrícola del Instituto de Enseñanza Media.

Padecido error en la inserción del texto del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15684, segunda columna, párrafo primero, líneas once y doce, donde dice: «...modificación de dicho términos», debe decir: «...modificación de dicho terreno».

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de León por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Vespa», sin matrícula, motor número VSSM0076277, bastidor número VSS70073752, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1969, acordó en el expediente número 18/69:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
León, 8 de octubre de 1969.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.221-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca Mercedes Benz, matrícula M-221.571 (legítima), motor número 1210110501, bastidor número A-1200110501311, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1969, acordó, en el expediente número 15/69:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
León, 8 de octubre de 1969.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.220-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca Opel Record, sin matrícula, motor número 15-01-49604, bastidor número CA-110768787, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1969, acordó, en el expediente número 21/69:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a reo desconocido.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
León, 8 de octubre de 1969.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.222-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Guillermo Martín Peña, sancionado que fué en el expediente número 223/61 de este Tribunal, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en sesión de 19 de septiembre de 1969, ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

«El Tribunal Económico Administrativo Central acuerda: que no procede acceder a lo solicitado.»

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución del pronunciamiento dictado en este fallo (caso primero, artículo 85, de la Ley)

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de octubre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—5.232-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el I Curso de Analistas de puestos de trabajo de las Corporaciones Locales.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para 1969 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca el I Curso de Analistas de puestos de trabajo para funcionarios técnico-administrativos de Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El curso que se convoca, así como los que en el futuro se irán celebrando, tiene por objeto adiestrar en las técnicas de Análisis de puestos de trabajo, con el fin de que estén en condiciones de colaborar en las tareas de descripción y clasificación de los puestos de trabajo de su Corporación.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios técnico-administrativos de las Corporaciones Locales en los que concurren las siguientes circunstancias:

- Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local.
- Tener título académico medio.
- Contar con dos años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.
- Ser propuesto para dicho curso por la respectiva Corporación.

3.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, eligiendo sólo uno por Corporación.

4.º El número de participantes en el curso no podrá exceder de 25. Si el número de solicitantes que reúnen los requisitos excede del indicado, se podrá organizar otro grupo en el momento que se determine.

5.º El curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local en el período comprendido entre el 12 y el 30 de enero de 1970.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los participantes, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10) durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º Los funcionarios admitidos al curso deberán abonar la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de matrícula.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.